

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA Y  
EL ÓRGANO JUDICIAL**

Entre las suscritas, **ALBA TEJADA DE ROLLA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 3-38-943, en su condición de Ministra del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia y Presidenta del Sistema Nacional de Capacitación en Género, en adelante el MINJUMNFA, por una parte y por la otra **Magistrada MIRTZA ANGÉLICA FRANCESCHI DE AGUILERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-96-230, en su calidad de Presidenta de la Corte Suprema de Justicia y autorizada para este acto por el pleno de la Corte Suprema de Justicia tal como consta en el acta N° 12 de 6 de septiembre de 2001, quien en adelante se denominará **ÓRGANO JUDICIAL**, han acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional en cumplimiento de lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 31 de 16 de abril del 2001, que crea el Sistema Nacional de Capacitación en Género (SNCG), de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 42 de 19 de noviembre de 1997, se crea el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, cuyo objetivo es impulsar el desarrollo humano por vía de la participación y promoción de la equidad, como ente rector para la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y diversas acciones tendentes al fortalecimiento de la familia, la comunidad y de los grupos de población de atención prioritaria.

Que la Ley N° 4 de 29 de enero de 1999 instituye la igualdad de oportunidades para las mujeres, estableciendo como política pública del Estado que el principio de igualdad de oportunidades regirá en todas las acciones, medidas, y estrategias que implemente el gobierno, para lo cual capacitará tanto a hombres como mujeres, en la visión intergeneracional para promover el sentido de igualdad en todos los ámbitos de la sociedad.

Que dentro del Convenio de Financiación suscrito entre el Estado Panameño y la Comunidad Europea se ejecuta el Programa para la Promoción de Igualdad de Oportunidades en Panamá, (PROIGUALDAD), que sienta las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Capacitación en Género, como una estructura permanente que genere sinergia entre el Estado y la Sociedad Civil, mediante la coordinación intersectorial que nos permita transversalizar la perspectiva de género, que

garantice la participación de las mujeres en todos los niveles, así como la formulación de políticas públicas que beneficien por igual el desarrollo integral de toda la población.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 31 de 16 de abril del 2001, se crea el Sistema Nacional de Capacitación en Género, cuya finalidad es la de fortalecer mediante la capacitación y sensibilización en materia de género, la capacidad de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para incorporar a corto, mediano y largo plazo la perspectiva de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a sus poblaciones meta.

Que de conformidad con el Artículo Décimo Tercero, del Decreto Ejecutivo N° 31 de 16 de abril del 2001, cada una de las instituciones gubernamentales y las de la sociedad civil pertenecientes al SNCG, suscribirán Convenios de Cooperación con el MINJUMNFA para establecer y asegurar los mecanismos institucionales pertinentes para su inicio, continuidad y sostenibilidad técnica y financiera.

Que las partes consideran de relevancia, como una prioridad del Estado, establecer las bases para el fortalecimiento y funcionamiento del Sistema Nacional de Capacitación en Género, que permita el máximo aprovechamiento de los recursos de ambas instituciones, propiciando el desarrollo humano sostenible con equidad de género.

#### **CONVIENEN :**

**PRIMERA:** EL ÓRGANO JUDICIAL como miembro del Sistema Nacional de Capacitación en Género se obliga a:

A- Ejecutar las acciones necesarias para cumplir las obligaciones contenidas en el Decreto Ejecutivo N° 31 del 16 de abril del 2001, para su funcionamiento y sostenibilidad técnica y financiera.

B- Garantizar la activa participación de los/as integrantes del Equipo Especializado en Género(EEG) y brindarle el apoyo administrativo, técnico y financiero disponible para que puedan cumplir las tareas de sensibilización y capacitación en género.

C- Autorizar y brindar el apoyo que sea necesario a las Unidades Funcionales de Coordinación (Escuela Judicial y los Participantes del Equipo Especializado en Género) para que cumplan las funciones establecidas por el SNCG.

D- Incluir en el presupuesto de funcionamiento de la Institución las partidas necesarias para fortalecer la estructura institucional de las instancias que integran las Unidades Funcionales de Coordinación (Escuela Judicial y los Participantes del Equipo Especializado en Género) y la ejecución del Plan Anual de Capacitación en Género de la

institución dentro del SNCG, que garanticen los procesos de capacitación continua y permanente a corto, mediano y largo plazo, que a su vez garantizarán la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas y proyectos dirigidos a las poblaciones meta.

E- Apoyar a las Unidades Funcionales de Coordinación en el cumplimiento de sus obligaciones como parte del SNCG, especialmente las que se refieren a:

- 1- Brindar toda la información y apoyo técnico que permita la ejecución de la programación de las actividades de capacitación masiva del área temática que le corresponde desarrollar el SNCG. Esto implica además, apoyar a los/as integrantes del EEG en el cumplimiento de las funciones relacionadas con la organización e implementación de los procesos de capacitación.
- 2- Dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos de la aplicación de los conocimientos impartidos en las capacitaciones masivas.
- 3- Mantener un sistema de recolección de información institucional relevante para la retroalimentación de las necesidades de capacitación. Transmitirlas a la Coordinación Técnica del SNCG.
- 4- Garantizar la asistencia y desarrollo de las funciones asignadas a sus representantes en las Comisiones de Enlace y en la Comisión Mixta del SNCG.
- 5- Presentar informes de la ejecución del plan de capacitación en género del SNCG a las autoridades en cada una de sus instituciones y a la Coordinación del SNCG.
- 6- Garantizar la participación de sus representantes en las Comisiones de Enlaces y Comisiones Mixtas del SNCG.
- 7- Instruir a las instancias técnicas y administrativas correspondientes para que establezcan los procedimientos internos necesarios para que las Unidades Funcionales de Coordinación dispongan de los recursos humanos, equipo, materiales, transporte, viáticos, y otros requerimientos para desarrollar sus funciones.

F- Apoyar al personal del Equipo Especializado en Género, como equipo capacitador del funcionariado público y personal de Ong's del SNCG, para que cumpla las siguientes funciones:

- 1- Identificar y aplicar la metodología didáctica más adecuada a los objetivos de aprendizaje y a los/as destinatarios/as concretas a los que se dirige.
- 2- Diseñar, impartir y tutorizar la capacitación al personal-meta de su institución.
- 3- Diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación que medirán la satisfacción de los/as participantes, el aprendizaje de lo impartido, y los resultados de la aplicación del mismo.
- 4- Presentar informes a la Unidad Funcional de Coordinación de su institución.

**SEGUNDA: EL MINJUMNFA se compromete:**

- A- Crear e institucionalizar una estructura de nivel nacional con mecanismos para garantizar la puesta en marcha y permanencia de procesos de sensibilización y capacitación continua en género tanto al funcionariado público de distintos sectores, cargos y niveles de responsabilidad, como a personal de instancias no gubernamentales.
- B- Capacitar y dotar de herramientas específicas y especializadas en la temática de equidad de género al personal designado cuyo accionar en las políticas sociales, en la planificación estratégica y/o en la metodología participativa o de campo, posee o puede poseer un impacto directo o indirecto sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres a través de la introducción de la equidad de género.
- C- Contribuir en la transversalización de la perspectiva de género en el accionar de los organismos participantes por vía de la sensibilización y capacitación al personal.
- D- Mantener una permanente comunicación con las Unidades Funcionales de Coordinación y presentar informes periódicos de las acciones ejecutadas por el SNCG.
- E- Brindar apoyo técnico a los/as funcionarios/as de todas las direcciones o departamentos de la Institución a las programaciones acordadas por cada una de las Unidades Funcionales de Coordinación.
- F- Dar asesoría y apoyo técnico a EL ÓRGANO JUDICIAL cuando así lo solicite.
- G- Incorporar en el presupuesto de la Institución las partidas que garanticen el funcionamiento y sostenibilidad del SNCG, en lo referente al fortalecimiento de la Dirección Nacional de Capacitación del MINJUMNFA, como estructura al cual está adscrito el SNCG.

**TERCERA:** Sin perjuicio de la facultad de remoción y reposición de la entidad nominadora, las partes acuerdan que las personas que integran la Unidad Funcional de Coordinación, una vez sean ratificadas y reciban las capacitaciones se mantendrán en sus cargos y se les brindarán todas las facilidades para que asistan a las capacitaciones, reuniones, jornadas, talleres y eventos del SNCG, salvo que exista un informe de incumplimiento de sus funciones.

Con la finalidad de facilitar los procedimientos para ejecutar las actividades de sensibilización y capacitación en género, una vez establecido y aprobado por la institución el cronograma de actividades, la Unidad Funcional de Coordinación mantendrá una comunicación directa con la Secretaría Técnica y la Coordinación Técnica del SNCG, para lo cual mantendrán informados/as a su superior inmediato/a del desarrollo de dichas actividades, así como de cualquier situación que limite o impida su ejecución conforme a lo acordado en el presente convenio.

**CUARTA:** Este Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional empezará a regir a partir de su firma, y tendrá una vigencia de cinco años. Se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su interés de modificarlo, antes de su vencimiento.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de septiembre de 2001

**POR EL MINJUMNFA**

**POR EL ÓRGANO JUDICIAL**



ALBA TEJADA DE ROLLA

Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia y Presidenta  
del SNCG.

CIP N° 3-38-943



MIRTZA A. FRANCESCHI DE AGUILERA

Magistrada Presidenta de la Corte  
Suprema de Justicia

CIP N° 4-96-230

ATDER/MAFDA/mdh